



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 947

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones brinden atención médica, psicología y jurídica a las dos menores que fueron víctimas de violencia en la Agencia Municipal de las Salinas del Márquez, en el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, el pasado sábado veintiséis de septiembre del año en curso; y al Fiscal General del Estado, para que se realicen las investigaciones correspondientes a la brevedad posible, y el responsable sea sometido a proceso.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, y de la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 947

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL SECRETARIA.

DIP/INÉS LEAL PELÁEZ SECRETARIA.

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRÉTARIO.